

Nota: la versión original de esta página [lv](#) se modificó recientemente.

letón

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [en](#).

Swipe to change

## Asistencia jurídica gratuita

Letonia

### 1 ¿Cuáles son los costes de un proceso y quién debe pagarlos normalmente?

Con arreglo al Código Procesal Civil, las costas procesales comprenden lo siguiente:

i) las costas judiciales; y

ii) las costas procesales.

Las costas judiciales y las costas procesales se establecen con el fin de lo siguiente:

compensar parcialmente los gastos en que incurra el Estado para financiar la labor de los órganos jurisdiccionales;

compensar los gastos de la parte en cuyo favor se dicte la resolución judicial;

fomentar la condonación voluntaria de deudas por parte de los deudores.

La información sobre dónde pueden pagarse las costas judiciales puede obtenerse en la secretaría de cada órgano jurisdiccional.

La persona objeto de la resolución puede presentar un recurso adicional contra una resolución sobre las costas procesales.

Las costas judiciales incluyen:

la tasa estatal de incoación (*valsts nodeva*);

la tasa de secretaría (*kancelejas nodeva*);

las costas relacionadas con el examen del asunto.

De conformidad con el artículo 34 del Código Procesal Civil, toda acción ejercitada ante un órgano jurisdiccional está sujeta a una tasa estatal determinada, ya sea una demanda inicial o una reconvencción, una demanda presentada por un tercero en un asunto ya pendiente con una demanda independiente relativa al objeto del litigio, una demanda en un procedimiento especial de adjudicación y otras demandas previstas en dicho artículo. En las demandas de divorcio, cuando el demandante tenga a su cargo una persona menor de edad, el juez aplazará el pago de la tasa estatal o permitirá su pago a plazos a petición del demandante.

En virtud del artículo 38 del Código Procesal Civil, se paga tasa de secretaría por los conceptos siguientes:

la expedición de una copia fidedigna de un documento propio del asunto, así como para volver a emitir una sentencia o resolución judicial;

la emisión de una declaración;

la expedición de un duplicado de un título ejecutivo por escrito;

la certificación de la firmeza de una resolución judicial, si dicha resolución debe presentarse ante una autoridad en el extranjero;

la citación de testigos.

En virtud del artículo 39 del Código Procesal Civil, los gastos procesales incluyen los conceptos siguientes:

los importes pagaderos a testigos y peritos;

los gastos relacionados con el interrogatorio de testigos o la realización de inspecciones *in situ*;

los gastos relacionados con la búsqueda del demandado;

los gastos derivados de la ejecución de una sentencia;

los gastos relacionados con la notificación, expedición y traducción de las citaciones y otros documentos judiciales;

los gastos derivados de la publicación de anuncios en boletines y periódicos;

las tasas relativas al aseguramiento de la pretensión.

Exención de las costas judiciales:

La Ley especifica las personas que están exentas del pago de las costas judiciales (artículo 43, apartado 1, del Código Procesal Civil), en particular la parte a la que se ha concedido asistencia jurídica gratuita a cargo del Estado.

En otros casos, una parte en el asunto puede solicitar al órgano jurisdiccional la exención total o parcial de las costas judiciales sobre la base de su situación económica y previa presentación de las pruebas pertinentes.

El órgano jurisdiccional o el juez examina la solicitud y concede una exención total o parcial del pago de las costas judiciales al presupuesto nacional, teniendo en cuenta la situación económica de la persona.

Pago de las costas judiciales:

Las cuentas para el pago de las tasas estatales, las tasas administrativas y los gastos de adjudicación pueden consultarse en el portal en la sección «Tasas estatales y cuentas judiciales» (*Valsts nodevas un tiesu Konti*).

Reembolso de las costas judiciales:

Se concede a la parte a favor de la que se dicta una resolución el reembolso de la totalidad de sus costas judiciales a la otra parte.

Si la demanda solo se estima parcialmente, se reconoce al demandante un derecho de recuperación proporcional a la parte de la demanda que ha sido estimada y al demandado, un importe proporcional a la parte de la demanda que ha sido desestimada.

Si el demandante retira una demanda, deberá reembolsar las costas judiciales en que haya incurrido el demandado. En tal caso, el demandado no está obligado a reembolsar las costas judiciales del demandante. No obstante, si un demandante retira sus pretensiones porque el demandado las ha satisfecho voluntariamente después de su presentación, el órgano jurisdiccional, a petición del demandante, condenará al demandado a reembolsar las costas judiciales pagadas por el demandante.

Si el demandante está exento del pago de las costas judiciales, se puede condenar al demandado a reembolsar los gastos al presupuesto nacional de manera proporcional a la parte de la demanda que se haya estimado.

En caso de que se desestime la demanda, sin intervención ulterior, o de que el demandante retire la demanda, se le condenará a cargar con las costas judiciales que no se hayan abonado por adelantado al presupuesto nacional. Sin embargo, si el demandante no ejercita su acción porque el demandado la ha satisfecho voluntariamente después de la presentación de la demanda, se le condena a pagar las costas judiciales al presupuesto nacional.

Si la demanda se ha satisfecho parcialmente, pero el demandado está exento del pago de las costas judiciales, las costas deben ser abonadas por el demandante, que no está exento del pago de las costas judiciales, en proporción al importe de la demanda desestimada.

Si ambas partes están exentas del pago de las costas judiciales, las costas correrán a cargo del Estado.

El órgano jurisdiccional o el juez pueden aplazar el pago de las costas judiciales o permitir el pago a plazos, teniendo en cuenta la situación económica de la persona.

Reembolso de tasas estatales:

La información sobre los motivos y el procedimiento para el reembolso de tasas estatales puede consultarse en el portal en la sección «Reembolso de tasas» (*nodēvu atmaksa*).

Las costas procesales son:

los honorarios de abogados;

los gastos de viaje a las vistas judiciales;

los costes relacionados con la recogida de pruebas;

los costes de la asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado (aplicable a los procedimientos iniciados después del 1 de marzo de 2016);

los gastos de asistencia de un intérprete en la vista.

Reembolso de las costas procesales:

Las costas procesales se reembolsarán en la cuantía establecida por la ley.

Se condenará al demandado al pago de las costas procesales en que haya incurrido el demandante, si la demanda del demandante ha sido satisfecha total o parcialmente y si el demandante retira sus pretensiones porque el demandado las ha satisfecho voluntariamente después de la presentación de la demanda.

En caso de desestimación de la demanda, el órgano jurisdiccional condenará al demandante a reembolsar las costas procesales del demandado.

Si la parte responsable del pago de los costes de la asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado está exenta del pago de las costas judiciales, los costes relacionados con la prestación de asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado correrán a cargo del Estado.

## **2 ¿Qué es la asistencia jurídica gratuita?**

La asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado es la asistencia para resolver un asunto extrajudicial o judicial con el fin de defender los derechos vulnerados o impugnados de una persona o sus intereses protegidos por la ley en los casos, por los medios y en el ámbito de aplicación previstos en la Ley sobre Asistencia Jurídica Gratuita Financiada por el Estado.

La asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado abarca el asesoramiento jurídico, la redacción de documentos procesales y la representación ante los órganos jurisdiccionales.

## **3 ¿Quiénes pueden gozar de la asistencia jurídica gratuita?**

Las siguientes personas pueden recibir asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado:

una persona que tenga la condición de persona con bajos ingresos o de persona necesitada; los certificados pertinentes son expedidos por los servicios sociales locales;

una persona que se encuentre inesperadamente en tales circunstancias y en una situación financiera que le impidan garantizar la protección de sus derechos (catástrofes naturales, fuerza mayor u otras circunstancias ajenas a su control); deberá presentar la información y las pruebas pertinentes;

una persona que dependa totalmente del Estado o de la autoridad local: la información pertinente debe ser presentada por el organismo estatal o de la autoridad local a petición de la persona o de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita.

La asistencia jurídica gratuita parcialmente financiada por el Estado, cuando la persona realiza un copago, y la asistencia letrada en determinados tipos de asuntos civiles (asuntos que tienen por objeto invalidar una resolución de una junta general de accionistas, asuntos relativos a litigios derivados del Derecho contractual en los que la cuantía de la reclamación es superior a 150 000 EUR, y asuntos relativos a la protección de secretos comerciales frente a la obtención, utilización y divulgación ilícitas) pueden concederse a personas que cumplan los siguientes criterios:

sus ingresos no superen el salario mínimo mensual en Letonia;

su situación económica les permite optar a la asistencia jurídica gratuita.

Los denunciante pueden optar a la asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado independientemente de su situación financiera.

En el caso de una persona que necesita asistencia jurídica gratuita en un litigio transfronterizo y cuya residencia o domicilio habitual se encuentra en uno de los Estados miembros de la UE, se considera que su situación económica y nivel de ingresos le dan derecho a recibir asistencia jurídica gratuita para resolver el litigio en Letonia si, el día de la solicitud de asistencia jurídica gratuita, sus ingresos mensuales medios de los tres meses anteriores no superaban el 50 % del salario mínimo mensual en Letonia, con sujeción a otras condiciones legales aplicables.

## **4 ¿Puede obtenerse asistencia jurídica gratuita para todo tipo de litigios?**

La asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado se concede para resolver litigios civiles justificados y asuntos civiles ante los órganos jurisdiccionales hasta que adquiera fuerza ejecutiva la sentencia firme, con la excepción, por ejemplo, de lo siguiente:

los asuntos relativos a una reclamación directamente relacionada con las actividades comerciales o empresariales de la persona, o con actividades profesionales independientes;

los asuntos relativos a cuestiones aduaneras o fiscales;

los casos relativos a una reclamación relacionada con la vulneración del honor y la dignidad;

los asuntos relativos a la reparación de daños morales, con excepción de los casos en que la prestación de asistencia jurídica gratuita esté relacionada con la reparación de los daños morales causados a la víctima como consecuencia de un delito;

los litigios resueltos por un tribunal de arbitraje o por otros mecanismos alternativos de resolución de litigios;

los asuntos relativos a una reclamación relacionada con objetos o servicios de lujo;

los costes de la asistencia jurídica gratuita que son desproporcionadamente elevados en comparación con el importe de la demanda.

## **5 ¿Hay un procedimiento específico para los casos urgentes?**

La persona debe presentar una solicitud de asistencia jurídica gratuita cumplimentada (un formulario de solicitud) a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita con copias de los documentos justificativos de la información incluida en la solicitud (documentos que demuestren la admisibilidad de la asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado y documentos que describan la naturaleza del litigio civil y los procesos conexos). Los documentos deben

presentarse personalmente a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita, por correo postal o por correo electrónico a [pasts@jpa.gov.lv](mailto:pasts@jpa.gov.lv), utilizando una firma electrónica con marca temporal.

La Administración de Asistencia Jurídica Gratuita revisará la solicitud y tomará la decisión de conceder la asistencia jurídica gratuita o desestimarla en un plazo de veintidós días a partir de la recepción de la solicitud o en un plazo de catorce días a partir de la recepción de la solicitud si el asunto se refiere a los derechos de los menores.

Si se solicita información adicional, el plazo para tomar esa decisión se retrasará hasta que se haya recibido la información necesaria o haya expirado el plazo para su presentación.

Al adoptar una resolución sobre la concesión de asistencia jurídica gratuita, la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita nombrará a un prestador de asistencia jurídica gratuita que haya celebrado un contrato para la prestación de asistencia jurídica gratuita con la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita.

La resolución sobre la prestación de asistencia jurídica gratuita establece el lugar y el momento de la prestación de asistencia jurídica gratuita.

Se notificará al solicitante la resolución de conceder la asistencia jurídica gratuita o de denegar la solicitud por escrito, por correo postal o por correo electrónico, a la dirección indicada en la solicitud; el solicitante también puede recibir la notificación en persona de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita.

La resolución de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita puede recurrirse ante el Ministerio de Justicia, mientras que la resolución del Ministerio de Justicia puede recurrirse ante un tribunal regional de lo contencioso-administrativo (*Administratīvā apgabaltiesa*).

En los casos relativos a la prestación de asistencia jurídica gratuita financiada parcialmente por el Estado (es decir, la asistencia letrada en determinados tipos de procesos civiles), la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita adoptará una resolución en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la solicitud de asistencia jurídica gratuita y especificará en la resolución el alcance de la asistencia jurídica gratuita y el plazo en el que debe efectuarse el pago de la asistencia jurídica gratuita. Una vez recibido el pago, se otorgará al prestador de asistencia jurídica gratuita un encargo en un plazo de siete días a partir de la concesión de la asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado. Si no se ha recibido ningún pago por la asistencia jurídica gratuita, la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita tomará la decisión de poner fin a la prestación de asistencia jurídica gratuita.

Si una persona cuya residencia o domicilio habitual se encuentra en un Estado miembro de la UE necesita asistencia jurídica gratuita en un litigio transfronterizo y el litigio transfronterizo se resuelve en Letonia, la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita recibirá la correspondiente solicitud en el litigio transfronterizo remitida por una autoridad competente del otro Estado miembro de la UE o por la persona y la considerará de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley sobre Asistencia Jurídica Gratuita Financiada por el Estado. En los casos en que un litigio transfronterizo se resuelva fuera de Letonia, la persona cuya residencia habitual o domicilio se encuentre en un Estado miembro de la UE presentará la solicitud correspondiente a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita (el formulario de solicitud está disponible en <https://e-justice.europa.eu/contentPresentation.do?clang=es&idTaxonomy=157>). En tales casos, la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita enviará un formulario cumplimentado para la transmisión de la solicitud de asistencia jurídica gratuita y los documentos pertinentes a la autoridad competente del Estado miembro de la UE correspondiente en un plazo de siete días a partir de la recepción de todas las traducciones.

## **6 ¿Dónde puedo obtener un formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita?**

El formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita financiado por el Estado está disponible en:

en el sitio web de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita, en la sección «**Servicios**» (*pakalpojumi*);

en la oficina de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita (Pils laukums 4, Riga);

en las oficinas de las autoridades locales de las ciudades y municipios letones en los que la persona tenga su domicilio declarado o donde resida legalmente.

El formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita en otro Estado miembro de la Unión Europea (en un litigio transfronterizo) está disponible en el Portal Europeo de e-Justicia en la sección «**Formularios en línea**».

## **7 ¿Qué documentos debo adjuntar a mi solicitud de asistencia jurídica gratuita?**

Al formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita financiado por el Estado se deberán adjuntar los documentos siguientes:

una copia del documento que demuestre que la persona tiene derecho a asistencia jurídica gratuita, por ejemplo, un certificado que demuestre que la persona tiene la condición de persona necesitada o con bajos ingresos (u otro documento que demuestre que la persona tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado);

copias de documentos que describan la naturaleza del litigio, el proceso del asunto, etc. (por ejemplo, un acuerdo, una citación judicial, una resolución del órgano jurisdiccional de familia).

La información sobre las condiciones y los procedimientos para la prestación de asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado en otras categorías de asuntos está disponible en: <https://jpa.gov.lv/> (sitio web de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita, en letón) o <https://jpa.gov.lv/par-mums-eng> (sitio web de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita, en inglés).

## **8 ¿Dónde debo presentar mi solicitud de asistencia jurídica gratuita?**

Dirección de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita: Pils laukums 4, Riga, LV-1050.

Correo electrónico: [pasts@jpa.gov.lv](mailto:pasts@jpa.gov.lv)

Línea de información gratuita: + 371 80001801 (para información sobre los servicios prestados por la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita y cumplimentar los formularios).

## **9 ¿Cómo me informarán de si efectivamente tengo derecho a la asistencia jurídica gratuita?**

Las personas que tienen la condición de personas necesitadas o con bajos ingresos, las personas que dependen totalmente del Estado o del Gobierno local o las personas que se han encontrado inesperadamente en tales circunstancias y en una situación económica que les impiden garantizar la protección de sus derechos tienen derecho a asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado.

La asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado se presta en los asuntos civiles extrajudiciales y judiciales (incluidos los litigios transfronterizos), en los procesos de recurso en asuntos contencioso-administrativos relativos a la concesión de asilo, o en los recursos contra las resoluciones relativas a las órdenes de expulsión impugnadas o contra las resoluciones relativas a las órdenes de expulsión forzosa impugnadas.

## **10 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿qué debo hacer?**

La persona debe presentar una solicitud de asistencia jurídica gratuita cumplimentada (un formulario de solicitud) a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita con copias de los documentos justificativos de la información incluida en la solicitud (documentos que demuestren el derecho a obtener la asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado y documentos que describan la naturaleza del litigio civil y los procesos conexos). Los documentos deben presentarse personalmente a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita, por correo postal o por correo electrónico a [pasts@jpa.gov.lv](mailto:pasts@jpa.gov.lv), utilizando una firma electrónica con marca temporal.

**Para poder beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado, deben presentarse a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita los documentos siguientes:**

- 1) un [formulario cumplimentado de solicitud de asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado](#) con una copia del documento que acredite el derecho a la asistencia jurídica gratuita, por ejemplo, un certificado que demuestre la condición de una persona necesitada o con bajos ingresos;
- 2) copias de documentos que describan la naturaleza del litigio, el proceso del asunto, etc.

**11 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿quién elige mi abogado?**

La Administración de Asistencia Jurídica Gratuita celebra acuerdos con los proveedores de asistencia jurídica gratuita a efectos de la asistencia jurídica gratuita. Al adoptar la resolución de conceder asistencia jurídica gratuita, la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita asignará a un prestador de asistencia jurídica gratuita al asunto concreto.

**12 Si reúno los requisitos, ¿la asistencia jurídica gratuita cubre todos los costes de mi proceso?**

El particular debe cubrir por sí mismo las costas procesales, a menos que se apliquen excepciones.

**13 Si reúno parcialmente los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿quién pagará los otros costes?**

Los gastos no cubiertos por la asistencia jurídica gratuita deben correr a cargo de la persona.

**14 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿cubrirá las fases procesales posteriores como recursos y ejecución?**

**La Administración de Asistencia Jurídica Gratuita proporciona asistencia jurídica gratuita garantizada por el Estado en los asuntos siguientes:**

- 1) en procesos judiciales del Tribunal Constitucional (*Satversmes tiesa*), la asistencia jurídica gratuita se concede a la persona respecto de la cual el Tribunal Constitucional ha decidido no iniciar el proceso basándose únicamente en la falta de fundamento jurídico o en su manifiesta insuficiencia para sustentar la solicitud;
  - 2) en asuntos civiles (excepto cuando el asunto se refiera a asuntos aduaneros o fiscales, vulneración del honor y de la dignidad, el asunto esté directamente relacionado con las actividades comerciales o comerciales de la persona, o con actividades profesionales independientes, etc.);
  - 3) en asuntos contencioso-administrativos:
    - en los procesos de recurso en asuntos relativos a la concesión de asilo;
    - en los recursos contra las resoluciones relativas a las órdenes de expulsión impugnadas o contra las resoluciones relativas a las órdenes de expulsión forzosa impugnadas;
    - en los recursos contra una resolución del órgano jurisdiccional de familia en relación con la protección de los derechos e intereses legítimos de un menor;
    - en los asuntos contencioso-administrativos en los que el órgano jurisdiccional (el juez) ha dictado la resolución de proporcionar asistencia jurídica gratuita financiada por el Estado, habida cuenta de la complejidad del asunto y de las circunstancias económicas de la persona física.
- Puede prestarse asistencia jurídica gratuita *parcialmente* financiada por el Estado para la asistencia letrada en determinados tipos de asuntos civiles:
- en los asuntos que pretendan invalidar una resolución de una junta general de participantes o accionistas de una sociedad de capital;
  - en los asuntos relativos a litigios derivados del Derecho contractual cuando el importe de la demanda sea superior a 150 000 EUR;
  - en los asuntos relacionados con la protección de secretos comerciales frente a la obtención, utilización y divulgación ilícitas.

**15 Si se me concede la asistencia jurídica gratuita, ¿puede ésta revocarse durante el proceso e incluso con efecto retroactivo después de la terminación de este?**

Si la persona no necesita la asistencia jurídica gratuita concedida, puede retirar su solicitud de asistencia jurídica gratuita antes de que concluya el proceso, notificándolo en consecuencia a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita.

**16 ¿Puedo impugnar la resolución que me deniega la asistencia jurídica gratuita?**

La decisión de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita de conceder o denegar la asistencia jurídica gratuita puede ser impugnada y recurrida de conformidad con el procedimiento establecido en la [Ley de Procedimiento Administrativo](#).

Última actualización: 24/05/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.